

Anexo II (a)

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DE INICIO
3	MEMORIA ECONÓMICA
4	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz



MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		15/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAV4SBF4BJDT2U3G23AVNGN75BU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA APROBACIÓN, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE LA PRÓRROGA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022 AL EJERCICIO 2023

Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo). El apartado cuarto de dicho Acuerdo establecía el procedimiento a seguir para la elaboración y tramitación de este documento, que comenzaba con la redacción de un primer borrador de la Estrategia, para el que se contó con la participación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que fue informado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Posteriormente dicho documento fue sometido a los trámites previstos de audiencia y de información pública, recabándose los informes que resultan preceptivos conforme a la normativa aplicable.

Una vez que se cumplieron dichos trámites, la propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017. Finalmente, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2017, aprobó la propuesta final del documento de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST).

La EASST se aprobó como instrumento para conseguir una implantación eficaz de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, tal y como se dispone en el artículo 171 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es por tanto el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral. Para ello, marca como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, incidiendo en varios ámbitos de actuación a través de cuatro objetivos generales:

- Objetivo I: Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía
- Objetivo II: Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas



BEATRIZ BARRANCO MONTES		06/05/2021 17:47	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAVP7HCZC5CS4FW4C39S07549PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Objetivo III: Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía
- Objetivo IV: Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza

La administración autonómica se ha dotado consecuentemente de un instrumento de ordenación de las políticas públicas en esta materia con un recorrido temporal relativamente amplio, ya que este tipo de intervenciones requiere de un proceso de implantación continuado, en línea con las estrategias que se proyectan en el ámbito europeo y nacional. Para ello, la EASST prevé desarrollar tres planes de actuación bienales, al término de cada uno de los cuales debe acometerse un proceso de evaluación intermedia, con objeto de valorar el grado de ejecución de las acciones planificadas y los resultados e impacto de las mismas.

Es evidente que la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SAR-Cov-2 durante el año 2020, en el que se declaró el estado de alarma y se impusieron diversas restricciones que afectaron intensamente al escenario socioeconómico además de limitarse la tipología de actividades que podían realizarse, supuso un freno de calado para la marcha del II Plan de Actuación 2019-2020, que estaba vigente en ese momento.

Este hecho ha determinado la necesidad de hacer no solo un balance exhaustivo de su grado de ejecución, conforme a los criterios marcados por la propia EASST, sino también un análisis sobre la pertinencia de las actuaciones planificadas y sobre las nuevas necesidades que en el ámbito preventivo han surgido tras el impacto de la pandemia, proceso que se ha acometido en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Evidentemente, las deficiencias estructurales en prevención de riesgos laborales no han cambiado en este periodo, pero sí han aparecido elementos coyunturales que requieren una cierta atención y medidas específicas.

En base a ello, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el pasado 4 de noviembre de 2020 determinó la conveniencia de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia de este II Plan, reformulándolo parcialmente con las conclusiones que pudieran derivarse de dicho análisis. Esta labor ha supuesto el replanteamiento y la adaptación, cuando ha sido procedente, de las 95 acciones del Plan al escenario preventivo actual, en un proceso que concluyó el pasado 24 de febrero con el pronunciamiento favorable del Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales sobre esa hoja de ruta reformulada. Asimismo, y en coherencia con el propio planteamiento de la Estrategia, tanto en la citada Comisión Permanente como en la referida sesión plenaria se indicó la conveniencia de prorrogar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al ejercicio 2023, a fin de aplicar el futuro III Plan de Actuación en un período de dos años y asegurar así su eficacia.

Cabe reseñar en este sentido que en el ámbito nacional se ha procedido de igual manera. Así, el Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de febrero de 2021, ha acordado tomar conocimiento de la prórroga de

BEATRIZ BARRANCO MONTES		06/05/2021 17:47	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAVP7HCZC5CS4FW4C39S07549PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, acordada por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en la sesión plenaria celebrada el 14 de octubre de 2020.

Asimismo, es necesario indicar que esta decisión del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales no modifica los objetivos de la Estrategia Andaluza, que mantendría la misma estructura y el mismo texto, con las oportunas modificaciones relativas a la duración global del marco de actuación y la vigencia del II Plan de Actuación. Este plan pasaría a ser de tres años y concluiría en 2021, año en el que se abordaría el correspondiente proceso de evaluación intermedia conforme a los criterios aprobados. En cualquier caso, se mantienen las mismas líneas de actuación dentro de cada uno de los ejes que componen los cuatro objetivos generales de la Estrategia, así como su estructura.

Por ello se entiende que no es necesario repetir los trámites de audiencia que en su día se hicieron a las distintas Consejerías, a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, así como a distintos agentes sociales y a la ciudadanía en general, ni la actualización de los informes ya emitidos para la Dirección General de Infancia y Familia y la Agencia Andaluza de la Competencia en la fase de tramitación de la Estrategia.

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, acompañan a esta memoria justificativa y al borrador del proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno los siguientes informes:

- Memoria económica complementaria sobre la prórroga de la EASST, a remitir a la Dirección General de Presupuestos.
- Informe de evaluación en el marco de la planificación económica regional, a remitir a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica
- Memoria de garantía del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto.
- Informe de evaluación del impacto de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

Hay que indicar que no son aplicables a la prórroga de este instrumento, según se justificó en su proceso de tramitación, las obligaciones derivadas de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad



BEATRIZ BARRANCO MONTES		06/05/2021 17:47	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAVP7HCZC5CS4FW4C39S07549PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Ambiental, ni tampoco las derivadas de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, ya que la EASST no tiene incidencia sobre el objeto de la misma. Asimismo, siguen vigentes los criterios que se indicaron en el informe sobre la aplicabilidad del procedimiento de evaluación de impacto en salud cuando se tramitó la aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, no cumpliéndose los criterios establecidos para realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Como conclusión de lo expuesto, se propone la aprobación de la prórroga al ejercicio 2023 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, atendiendo a su carácter transversal y en consonancia con el procedimiento seguido para la aprobación de la misma.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

BEATRIZ BARRANCO MONTES		06/05/2021 17:47	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAVP7HCZC5CS4FW4C39SQ7549PP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022 AL EJERCICIO 2023.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de su Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral.


La seguridad y salud en el trabajo constituye un atributo intrínseco del desempeño profesional al que el Estatuto de Autonomía para Andalucía se refiere de forma explícita en su artículo 10.3.1º, cuando indica que la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes atendiendo, como un objetivo básico, a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral.

Como instrumentos para conseguir estos objetivos, la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo), como continuación al Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 y a la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, prorrogada al año 2015. El apartado cuarto de dicho Acuerdo establecía el procedimiento a seguir para la elaboración y tramitación de este documento, que comenzaba con la redacción de un primer borrador de la Estrategia, para el que se contó con la participación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que fue informado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Posteriormente dicho documento fue sometido a los trámites previstos de audiencia y de información pública, recabándose los informes que eran preceptivos conforme a la normativa aplicable.

Una vez que se cumplieron los trámites especificados, la propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrado el 28 de septiembre de 2017. Finalmente, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 222, de 20 de noviembre), aprobó la propuesta final del documento de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST).

En consecuencia, la administración autonómica se ha dotado de un instrumento de ordenación de las políticas públicas en esta materia con un recorrido temporal relativamente amplio, ya que este tipo de intervenciones requiere de un proceso de implantación continuado, en línea con las estrategias que se proyectan en el ámbito europeo y nacional. Para ello, la EASST prevé tres planes de actuación bienales, al término de cada uno de los cuales debe acometerse un proceso de evaluación intermedia, con objeto de valorar el grado de ejecución de las acciones planificadas y los resultados e impacto de las mismas.



	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	21/05/2021 10:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2FE43UPTSX8TMSDVTLECM3EW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Es evidente que la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SAR-Cov-2 durante el año 2020, en el que se declaró el estado de alarma y se impusieron diversas restricciones que afectaron intensamente al escenario socioeconómico además de limitarse la tipología de actividades que podían realizarse, supuso un freno de calado para la marcha del II Plan de Actuación 2019-2020, que estaba vigente en ese momento.

En base a ello, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el pasado 4 de noviembre de 2020 determinó la conveniencia de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia de este II Plan, reformulándolo parcialmente con las conclusiones que pudieran derivarse de un análisis pormenorizado. Esta labor ha supuesto el replanteamiento y la adaptación, cuando ha sido procedente, de las 95 acciones del Plan al escenario preventivo actual, en un proceso que concluyó el pasado 24 de febrero con el pronunciamiento favorable del Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales sobre esa hoja de ruta reformulada. Asimismo, y en coherencia con el propio planteamiento de la Estrategia, tanto en la citada Comisión Permanente como en la referida sesión plenaria se indicó la conveniencia de prorrogar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al ejercicio 2023, a fin de aplicar el futuro III Plan de Actuación en un período de dos años y asegurar así su eficacia.

Es necesario indicar que esta decisión del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales no modifica los objetivos de la Estrategia Andaluza, que mantiene la misma estructura y el mismo texto, con las oportunas modificaciones relativas a la duración global del marco de actuación y la vigencia del II Plan de Actuación. Este plan pasaría a ser de tres años, concluyendo en 2021, año en el que se abordaría el correspondiente proceso de evaluación intermedia conforme a los criterios aprobados. En cualquier caso, se mantienen las mismas líneas de actuación dentro de cada uno de los ejes que componen los cuatro objetivos generales de la Estrategia, así como su diseño.

Por todo ello y examinada la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral,

ACUERDO

Autorizar el inicio de la tramitación del expediente relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al ejercicio 2023, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Fdo.: Miguel Ángel García Díaz

MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		21/05/2021 10:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2FE43UPTSX8TMSDVTLECXM3EW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE LA PRÓRROGA AL EJERCICIO 2023 DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022.

Antecedentes

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2017, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo). El apartado cuarto de dicho Acuerdo establecía el procedimiento a seguir para la elaboración y tramitación de este documento, que comenzaba con la redacción de un primer borrador de la Estrategia, para el que se contó con la participación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que fue informado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Posteriormente dicho documento fue sometido a los trámites previstos de audiencia y de información pública, recabándose asimismo los informes que resultaban preceptivos conforme a la normativa aplicable, entre los cuales se incluía el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos.

Una vez que se cumplieron dichos trámites, la propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017. Finalmente, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2017, aprobó la propuesta final del documento de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST).

La EASST se aprobó como instrumento para conseguir una implantación eficaz de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, tal y como se dispone en el artículo 171 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es por tanto el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral.



BEATRIZ BARRANCO MONTES		28/06/2021 10:01	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJA94MH7YV6UGNJ2JBP4NJ9GM4ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello, la EASST prevé desarrollar tres planes de actuación bienales, al término de cada uno de los cuales debe acometerse un proceso de evaluación intermedia, con objeto de valorar el grado de ejecución de las acciones planificadas y los resultados e impacto de las mismas.

Es evidente que la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SAR-Cov-2 durante el año 2020, en el que se declaró el estado de alarma y se impusieron diversas restricciones que afectaron intensamente al escenario socioeconómico además de limitarse la tipología de actividades que podían realizarse, supuso un freno de calado en el desarrollo y ejecución del II Plan de Actuación 2019-2020, que estaba vigente en ese momento.

Este hecho ha determinado la necesidad de hacer no solo un balance exhaustivo de su grado de ejecución, conforme a los criterios marcados por la propia EASST, sino también un análisis sobre la pertinencia de las actuaciones planificadas y sobre las nuevas necesidades que en el ámbito preventivo han surgido tras el impacto de la pandemia, proceso que se ha acometido en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Evidentemente, las deficiencias estructurales en prevención de riesgos laborales no han cambiado en este periodo, pero sí han aparecido elementos coyunturales que requieren una cierta atención y medidas específicas.

En base a ello, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el pasado 4 de noviembre de 2020 determinó la conveniencia de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia de este II Plan, reformulándolo parcialmente con las conclusiones que pudieran derivarse de dicho análisis. Esta labor ha supuesto el replanteamiento y la adaptación, cuando ha sido procedente, de las 95 acciones del Plan al escenario preventivo actual, en un proceso que concluyó el pasado 24 de febrero con el pronunciamiento favorable del Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales sobre esa hoja de ruta reformulada. Asimismo, y en coherencia con el propio planteamiento de la Estrategia, tanto en la citada Comisión Permanente como en la referida sesión plenaria se indicó la conveniencia de prorrogar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al ejercicio 2023, a fin de aplicar el futuro III Plan de Actuación en un período de dos años y asegurar así su eficacia.

Asimismo, es necesario indicar que esta decisión del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales no modifica los objetivos de la Estrategia Andaluza, que mantendría la misma estructura y el mismo texto, con las oportunas modificaciones relativas a la duración global del marco de actuación y la vigencia del II Plan de Actuación. Este plan pasaría a ser de tres años y concluiría en 2021, año en el que se abordaría el correspondiente proceso de evaluación intermedia conforme a los criterios aprobados. En cualquier caso, se mantienen las mismas líneas de actuación dentro de cada uno de los ejes que componen los cuatro objetivos generales de la Estrategia, así como su estructura.

BEATRIZ BARRANCO MONTES		28/06/2021 10:01	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJA94MH7YV6UGNJ2JBP4NJ9GM4ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Incidencia económica-financiera de la prórroga propuesta

La presente memoria económica responde a lo previsto en el informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 31 de julio de 2017, emitido durante el proceso de aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, en el que se indica que *“con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados”* .

Es necesario recordar que el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza a través de los fondos propios de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (Programa 3.1.C) y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Programa 3.1.O). Adicionalmente, según se indica en el apartado octavo del propio documento de la EASST, en el que se aborda el marco presupuestario, *“la valoración económica de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se ha realizado a partir de la asignación presupuestaria incluida en ambos programas presupuestarios para el año 2017, como marco económico financiero de referencia para la aplicación de este instrumento”* .

A lo largo de las anualidades transcurridas, el desarrollo de la Estrategia se ha nutrido de los créditos consignados en las partidas presupuestarias que se indicaban en la memoria económica cumplimentada en la tramitación de la EASST, planteamiento que se mantiene en el presente ejercicio y para las anualidades futuras 2022 y 2023. En este sentido, es necesario incidir en que si bien se ha reformulado el II Plan de Actuación extendiéndolo al año 2021, ello no ha supuesto la vinculación de nuevas partidas presupuestarias ni un coste adicional al inicialmente considerado para este ejercicio.

La repercusión presupuestaria de la prórroga estará por tanto vinculada a la disposición de créditos en 2023 dentro de los programas asignados a la Dirección General de Trabajo y Bienestar laboral (3.1.C) y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (3.1.O), siguiendo las directrices ya marcadas en la tramitación inicial de la Estrategia. Así, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de la prórroga de la EASST es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que existe un escenario fiscal y económico altamente vinculado a la emergencia sanitaria y que por tanto presenta un elevado grado de incertidumbre, lo que no permite determinar con la suficiente verosimilitud qué recursos presupuestarios estarán disponibles a medio plazo. Este planteamiento es coherente con lo especificado en la comunicación de la Dirección General de Presupuestos de fecha 12 de marzo de 2021 en relación a la incidencia económica-financiera de planes y programas, en la que se alude



	BEATRIZ BARRANCO MONTES	28/06/2021 10:01	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJA94MH7YV6UGNJ2JBP4NJ9GM4ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

a la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios, ya que en cualquier caso serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de la Estrategia.

No obstante, con objeto de actualizar su proyección de gasto, se resumen a continuación las partidas y créditos presupuestarios a considerar en el período de vigencia de la EASST, incluyendo su prórroga al ejercicio 2023. Para ello se han tomado como referencia los créditos iniciales aprobados en 2021 para los programas presupuestarios 3.1.C y 3.1.O y la propuesta de créditos realizada en los mismos para el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022, que se toma asimismo como base para cuantificar la última anualidad teniendo en consideración las cautelas ya expuestas.

En relación a las partidas correspondientes al programa 3.1.C, se aclara que los créditos iniciales se dotaron en el ejercicio 2021 ya descentralizados tras la carga del presupuesto, por lo que en aras de evitar una extensa relación de partidas por provincias que dificultaría una visión global de la dotación imputada a la prórroga que nos ocupa y, asimismo, dificultaría también la comparación con la que se estableció en la tramitación de la EASST, se acumulan los créditos de la relación siguiente y de los Anexos que acompañan a la presente memoria en las partidas correspondientes a los servicios centrales. Este criterio se aplica igualmente a la previsión para las dos anualidades futuras.

- a) Programa 3.1.C “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales” , correspondiente a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

BEATRIZ BARRANCO MONTES		28/06/2021 10:01	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJA94MH7YV6UGNJ2JBP4NJ9GM4ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Partida presupuestaria	Objetivos Estrategia	Crédito Inicial 2021	Propuesta Crédito 2022
1000030000 G/31C/15002/00 01	I	200.000,00 €	200.000,00 €
1000030000 G/31C/22602/00 01	I, II, III y IV	28.663,00 €	28.663,00 €
1000030000 G/31C/22606/00 01	I, II, III y IV	25.280,00 €	25.280,00 €
1000030000 G/31C/22706/00 01	I, II, III y IV	240.000,00 €	300.000,00 €
1000030000 G/31C/22709/00 01	I, II, III y IV	15.168,00 €	15.168,00 €
1000030000 G/31C/23000/00 01	I, II, III y IV	48.000,00 €	48.000,00 €
1000030000 G/31C/23100/00 01	I, II, III y IV	46.000,00 €	46.000,00 €
1000010000 G/31C/47300/00 01	I y II	532.980,00 €	555.000,00 €
1000030000 G/31C/60200/00 01 2010000653	I y II	20.000,00 €	20.000,00 €
1000030000 G/31C/60300/00 01 2005001902	I y II	52.500,00 €	52.500,00 €
1000030000 G/31C/60500/00 01 2005001901	I y II	52.500,00 €	150.000,00 €
1000010000 G/31C/60905/00 01/2020000053	I, II, III y IV	224.936,00 €	0,00 €
1000030000 G/31C/60905/00 01 2018000079	I, II, III y IV	290.000,00 €	290.000,00 €
1000030000 G/31C/60909/00 01 2004000152	I, II, III y IV	78.750,00 €	78.750,00 €
1000010000 G/31C/61130/00 01 2022000076	I, II, III y IV	0,00 €	350.000,00 €
1000030000 G/31C/66200/00 01 2012000743	I y II	195.920,00 €	300.000,00 €
1000030000 G/31C/66300/00 01 2012000746	I y II	42.000,00 €	42.000,00 €
1000030000 G/31C/66500/00 01 2012000749	I y II	42.000,00 €	42.000,00 €
1000010000 G/31C/77100/00 01 2004000927	I	4.300.000,00 €	4.730.000,00 €
TOTAL PROGRAMA 3.1.C		6.434.697,00 €	7.273.361,00 €

b) Programa 3.1.O “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral” , correspondiente al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Partida presupuestaria	Objetivos Estrategia	Crédito Inicial 2021	Propuesta Crédito 2022
1031010000 G/31O/22602/00 01	I, II, III y IV	115.000,00 €	129.000,00 €
1031010000 G/31O/22606/00 01	I, II, III y IV	66.340,00 €	22.340,00 €
1031010000 G/31O/22707/00 01	I, II, III y IV	35.000,00 €	35.000,00 €
1031010000 G/31O/22708/00 01	I, II, III y IV	0,00 €	30.000,00 €
1031010000 G/31O/44101/00 01	IV	200.000,00 €	200.000,00 €
1031010000 G/31O/44104/00 01	III	17.625,00 €	17.625,00 €
1031010000 G/31O/44121/00 01	III	17.625,00 €	17.625,00 €
1031010000 G/31O/44123/00 01	III	17.625,00 €	17.625,00 €
1031010000 G/31O/44139/00 01	III	17.625,00 €	17.625,00 €
1031010000 G/31O/44141/00 01	III	17.625,00 €	17.625,00 €
1031010000 G/31O/47305/00 01	I y II	846.369,00 €	846.369,00 €
1031010000 G/31O/48300/00 01	III	1.953.910,00 €	1.953.910,00 €
1031010000 G/31O/60905/00 01 2021000269	I, II, III y IV	80.000,00 €	80.000,00 €
1031010000 G/31O/60909/00 01 2021000271	I, II, III y IV	1.287.103,00 €	1.287.103,00 €
TOTAL PROGRAMA 3.1.O		4.671.847,00 €	4.671.847,00 €

En cualquier caso, y a efectos de ratificar la suficiencia de la proyección anual de gasto que consta en el marco presupuestario de la EASST, se comparan a continuación los créditos iniciales del ejercicio 2021 en las aplicaciones presupuestarias asociadas al desarrollo de la Estrategia con la previsión de créditos que fue establecida en el momento de su aprobación. Esta comparativa aparece en la siguiente tabla, únicamente a efectos de comprobar que sigue siendo posible disponer de la envoltente presupuestaria planteada en un principio. También se indica el incremento de presupuesto que supondrían las consignaciones que incluyen las propuestas realizadas por ambos centros directivos para el anteproyecto de presupuesto del año 2022, que se toma como referencia para el ejercicio 2023.



Programa	Presupuesto Original Año 2017	Crédito Inicial 2021	Balance Comparativo 2021-2017	Propuesta Créditos 2022	Balance Comparativo 2022-2021
3.1.C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	4.823.469,00 €	6.434.697,00 €	1.611.228,00 €	7.273.361,00 €	838.664,00 €
3.1.O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	5.074.222,00 €	4.671.847,00 €	-402.375,00 €	4.671.847,00 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMAS 3.1.C Y 3.1.O	9.897.691,00 €	11.106.544,00 €	1.208.853,00 €	11.945.208,00 €	838.664,00 €

Se comprueba por tanto que la proyección de gasto previsto para la aplicación conjunta de la Estrategia por parte de ambos centros directivos, que ascendía a un total de 9.897.691,00 € por ejercicio presupuestario, seguiría siendo válida en términos globales, si bien estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria que esté vigente en concreto para el ejercicio prorrogado en cada uno de esos programas presupuestarios, según se ha indicado anteriormente.

Se adjuntan por último los anexos I a IV de conformidad con la Instrucción de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En relación a los mismos hay que indicar que la partida 1000030000 G/31C/15002/00 01, Productividad Específica, perteneciente al Capítulo I “Gastos de personal”, no aparece reflejada en el Anexo I dado que no se ajusta a su estructura, si bien se ha tenido en cuenta en la valoración económica realizada anteriormente y aparece contemplada en el Anexo IV.

Finalmente, y considerando todo lo expuesto, se propone la aprobación de la prórroga al ejercicio 2023 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos indicados.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

BEATRIZ BARRANCO MONTES		28/06/2021 10:01	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJA94MH7YV6UGNJ2JBP4NJ9GM4ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario (2)	Año 2021 (6)		Año 2022 (6)		Año 2023 (6)	
(1)							
1. Gastos de primer establecimiento	Subtotal 1	0	0	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes							
Información, divulgación y publicidad	1031010000 G/31O/22602/00 01	115.000	129.000	129.000	129.000	129.000	129.000
Reuniones, conferencias y cursos	1031010000 G/31O/22606/00 01	66.340	22.340	22.340	22.340	22.340	22.340
Edición de publicaciones	1031010000 G/31O/22707/00 01	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000
Estudios y trabajos técnicos del área TIC	1031010000 G/31O/22708/00 01	0	0	0	0	0	0
Estudios y trabajos técnicos	1000010000 G/31C/22709/00 01	15.168	15.168	15.168	15.168	15.168	15.168
Información, divulgación y publicidad	1000030000 G/31C/22602/00 01	28.663	28.663	28.663	28.663	28.663	28.663
Reuniones, conferencias y cursos	1000030000 G/31C/22606/00 01	25.280	25.280	25.280	25.280	25.280	25.280
Estudios y trabajos técnicos	1000030000 G/31C/22706/00 01	240.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
Diets	1000030000 G/31C/23000/00 01	48.000	48.000	48.000	48.000	48.000	48.000
Locomoción	1000030000 G/31C/23100/00 01	46.000	46.000	46.000	46.000	46.000	46.000
	Subtotal 2	619.451	679.451	679.451	679.451	679.451	679.451
3. Intereses							
	Subtotal 3	0	0	0	0	0	0
4. Subvenciones							
Convenios con Universidades Andaluzas para Proyectos de Investigación e Innovadores	1031010000 G/31O/44101/00 01	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Convenios con Universidad de Almería para Laboratorio Observatorio de Condiciones Trabajo Sector Agrícola	1031010000 G/31O/44104/00 01	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625
Convenios con Universidad de Huelva para Laboratorio Observatorio de Condiciones Trabajo Enfermed. Profes.	1031010000 G/31O/44121/00 01	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625
Convenios con Universidad de Jaén para Laboratorio Observatorio de Condiciones Trabajo Riesgos Psicococ.	1031010000 G/31O/44123/00 01	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625
Convenios con Universidad de Málaga para Laboratorio Observatorio de Condiciones Trabajo Gest. Prev. Pymes	1031010000 G/31O/44139/00 01	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625
Convenios con Universidad de Sevilla para Laboratorio Observatorio de Salud Laboral Perisp. Género	1031010000 G/31O/44141/00 01	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625	17.625
Ayudas a empresas privadas	1031010000 G/31O/47305/00 01	846.369	846.369	846.369	846.369	846.369	846.369
Ayudas a Instituciones sin ánimo de lucro	1031010000 G/31O/48300/00 01	1.953.910	1.953.910	1.953.910	1.953.910	1.953.910	1.953.910
Convenios y subvenciones PRL	1000010000 G/31C/47300/00 01	532.980	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000
	Subtotal 4	3.621.384	3.643.404	3.643.404	3.643.404	3.643.404	3.643.404
TOTAL GENERAL		4.240.835	4.322.855	4.322.855	4.322.855	4.322.855	4.322.855

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Año 2021 (6)			Año 2022 (6)			Año 2023 (6)		
1. Inversiones reales										
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	1031010000 G/31O/60905/00 01 2021000269	80.000			80.000			80.000		
Otro inmovilizado inmaterial	1031010000 G/31O/60909/00 01 2021000271	1.287.103			1.287.103			1.287.103		
Inversiones nuevas (edificios y otras construcciones)	1000030000 G/31C/60200/00 01 2010000653	20.000			20.000			20.000		
Inversiones nuevas (maquinaria, instalaciones, utillaje)	1000030000 G/31C/60300/00 01/2005001902	52.500			52.500			52.500		
Inversiones nuevas (mobiliario y enseres)	1000030000 G/31C/60500/00 01/2005001901	150.000			150.000			150.000		
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	1000010000 G/31C/60905/00 01/2020000053	224.936			0			0		
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	1000030000 G/31C/60905/00 01/2018000079	290.000			290.000			290.000		
Otro inmovilizado inmaterial	1000030000 G/31C/60909/00 01/2004000152	78.750			78.750			78.750		
A Soc. And. para desarrollo de las Telecom., S.A.	1000010000 G/31C/61130/00 01/2022000076	0			0			0		
Inversiones reposición(edificios y otras construcciones)	1000030000 G/31C/66200/00 01 2012000743	195.920			300.000			300.000		
Inversiones reposición (maquinaria, instalaciones, utillaje)	1000030000 G/31C/66300/00 01 2012000746	42.000			42.000			42.000		
Inversiones reposición (mobiliario y enseres)	1000030000 G/31C/66500/00 01 2012000749	42.000			42.000			42.000		
Subtotal 1		2.365.709			2.692.353			2.692.353		
2. Transferencias de capital										
Empresas Privadas ayudas para la prevención	1000010000 G/31C/77100/00 01 2004000927	4.300.000			4.730.000			4.730.000		
Subtotal 2		4.300.000			4.730.000			4.730.000		
3. Operaciones financieras										
Subtotal 3		0			0			0		
TOTAL GENERAL		6.665.709			7.422.353			7.422.353		

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos			Total	Recursos generados	Financiación			Total	
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital			Créditos Comunidad con cargo a bajas	nuevas dotaciones	Otras fuentes		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2021	200.000	4.240.835	6.665.709	11.106.544						0
2022	200.000	4.322.855	7.422.353	11.945.208						0
2023	200.000	4.322.855	7.422.353	11.945.208						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0

NOTA: En la memoria económica, dentro del capítulo de gastos de personal, se considera la partida presupuestaria 1000030000 G/31C/15002/00 01 con un crédito de 200.000 €, que se recoge en este Anexo 4, pero no se consigna en el Anexo 1 por no ajustarse a su estructura.



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	29/07/2021 10:26:17
	202199901751594

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, FOR. TRAB. AUTO S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (6310/00201/00000)
	ENTRADA
	29/07/2021 10:26:17
	202199908311257

Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00245/2021
Asunto: PRÓRROGA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022 (EASST)

Destinatario:
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Albert Einstein 4
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos el informe sobre la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022, al ejercicio 2023.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 9 de julio de 2021, incluye el texto del acuerdo, la memoria económica y los anexos I a IV.

El acuerdo del Consejo de Gobierno que se somete a informe, tiene por objeto la prórroga al ejercicio 2023, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 .

En el citado acuerdo, se indica que el contenido de la Estrategia no se ve alterado, salvo en lo relativo a la duración del II Plan de Actuación, que estará vigente en el período 2019 – 2021 y por tanto durará tres años, así como en lo relacionado con la segunda evaluación intermedia, que se llevará a cabo al finalizar 2021, y la evaluación final, que tendrá lugar a comienzos de 2024. En cuanto al marco presupuestario consignado en la Estrategia, se hace extensivo al ejercicio 2023, si bien estará limitado en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como antecedentes, señalamos que la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, se aprobó por el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, como instrumento para conseguir la implantación eficaz de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales, con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras tal y como se dispone en el artículo 171 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es, por tanto, el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral. Este centro directivo informó, el 31 de julio de 2017, la propuesta del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022.

El desarrollo de la Estrategia se realiza a través de planes de actuación bienales, que serán aprobados en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía. En cuanto a la repercusión presupuestaria de las actuaciones que conforman dichos planes, en el texto de la Estrategia se indica que estará sujeta a la disponibilidad de los créditos existentes en los programas asignados al centro directivo competente en materia de seguridad y salud en el trabajo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Ahora, siendo el objeto del nuevo acuerdo la prórroga al ejercicio 2023 de la Estrategia, se adjunta nueva memoria económica suscrita el 28 de junio de 2021 por la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		29/07/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km57F3722AA88C1F155C637ADEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la memoria remitida se explica, en lo relativo a la ejecución de los planes de actuación, que debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-Cov-2 durante el año 2020, las restricciones que se llevaron a cabo afectaron al escenario socioeconómico al limitar las actividades que podían realizarse, lo que supuso un freno al desarrollo y ejecución del II Plan de Actuación 2019-2020, que estaba vigente en ese momento. La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, reunida el 4 de noviembre de 2020, determinó la conveniencia de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia del este II Plan, reformulándolo parcialmente. Así mismo, tanto en la citada Comisión Permanente como en la sesión plenaria del Consejo, celebrada el pasado 24 de febrero, se indicó la conveniencia de prorrogar la Estrategia hasta el ejercicio 2023, a fin de aplicar el futuro Plan de Actuación en un período de dos años y asegurar así su eficacia. En la memoria se indica que no se modifican los objetivos de la Estrategia, que mantendría la misma estructura y el mismo texto, con las oportunas modificaciones relativas a la duración global del marco de actuación y de la vigencia del II Plan de Actuación. Este plan pasaría a ser de tres años y concluiría en 2021, año en el que se abordaría el correspondiente proceso de evaluación intermedia conforme a los criterios aprobados. En cualquier caso, se mantienen las mismas líneas de actuación dentro de cada uno de los ejes que componen los objetivos generales de la Estrategia, así como su estructura.

Además, en la memoria se indica que la valoración económica de la Estrategia 2017-2022 se realizó a partir de la asignación presupuestaria incluida en los programas presupuestarios de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (Programa 31C) y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Programa 31O) para el año 2017, y que a lo largo de las anualidades transcurridas, el desarrollo de la Estrategia se ha nutrido de los créditos consignados en las partidas presupuestarias que se indicaban en la memoria económica cumplimentada en su momento durante la tramitación de la Estrategia, planteamiento que se mantiene en el presente ejercicio y para las anualidades futuras 2022 y 2023, señalándose que la repercusión presupuestaria de la prórroga de la Estrategia al año 2023 estará, por tanto, vinculada a la disposición de créditos en ese ejercicio y que el contenido de carácter económico-financiero de esta prórroga es una mera previsión, debido al grado de incertidumbre generado por la situación de emergencia sanitaria.

A continuación se muestra la valoración económica contenida en la estrategia aprobada en 2017, en el apartado "Estimación económica de las acciones vinculadas a la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022":

Programa presupuestario	Créditos
3.1.C Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral	4.823.469 €
3.1.O Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	5.074.222 €
Total por ejercicio presupuestario	9.897.691 €
Previsiones presupuestarias para toda la vigencia del Plan	59.386.143€

A este respecto, se recoge en la memoria ahora remitida un cuadro resumen con las partidas y créditos presupuestarios a considerar en el período de vigencia de la Estrategia, incluyendo su prórroga hasta el ejercicio 2023, tomándose como referencia los créditos iniciales aprobados en 2021 para los programas presupuestarios 31C, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Salud Laboral, y 31O, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y la propuesta de créditos realizada en los mismos para el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2022, que se toma asimismo como base para cuantificar la última anualidad, comparando las cifras con las del presupuesto 2017 de la Estrategia aprobada:

Programa	Presupuesto Original Año 2017	Crédito Inicial 2021	Balance Comparativo 2021-2017	Propuesta Créditos 2022	Balance Comparativo 2022-2021
3.1.C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	4.823.469,00 €	6.434.697,00 €	1.611.228,00 €	7.273.361,00 €	838.664,00 €
3.1.O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	5.074.222,00 €	4.671.847,00 €	-402.375,00 €	4.671.847,00 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMAS 3.1.C Y 3.1.O	9.897.691,00 €	11.106.544,00 €	1.208.853,00 €	11.945.208,00 €	838.664,00 €

Como puede comprobarse, si bien las dotaciones sumadas de los programas 31C y 31O en el presupuesto para 2021 superan las previsiones anuales iniciales de la Estrategia, el detalle por programas arroja, en el programa 31C, una cifra superior a la inicial en 1.611.228€, e inferior a la inicial en 402.375€, en el caso del Instituto de Prevención de Riesgos laborales.

Por consiguiente, desde el punto de vista de las dotaciones presupuestarias iniciales susceptibles de asignarse, para el tiempo que resta de vigencia de la Estrategia, a las actuaciones a desarrollar, no se plantea, a priori, un problema global de falta de crédito. No obstante lo expresado, sin perjuicio de que el desarrollo de las diversas actuaciones quede siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su implementación, este centro directivo considera necesario que la propuesta de prórroga sobre la que se informa incluya una revisión de las cifras iniciales contenidas en el apartado “Estimación económica de las acciones vinculadas a la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022”, adaptando el reparto por programas a la realidad del presupuesto 2021, elevando las del programa 31C y reduciendo las del programa 31O, sin necesidad de que el montante global de la Estrategia tenga que verse modificado.

Por último se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

3 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		29/07/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km57F3722AA88C1F155C637ADEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	